



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba

VISTO: La Ordenanza N° 935/2001, sancionada el 22 de junio de 2001, y promulgada mediante Decreto N° 072/2001 de fecha 23 de junio de 2001 y;

CONSIDERANDO: Que mediante la citada Ordenanza se creó la Sociedad EMPRENDIMIENTOS DE LA REGION DE ANSENUSA SOCIEDAD DEL ESTADO", y se aprobó la incorporación de esta Municipalidad a dicha entidad.-

Que los Departamentos Ejecutivos y/o Concejos Deliberantes de Marull, Miramar y Toro Pujio han resuelto no formar parte de la referida sociedad.-

Que es intención de los demás Municipios y Comunas que la componen, absorber el capital societario que correspondía a las localidades que no integran la Sociedad del Estado. Por lo que se hace necesario derogar la Ordenanza citada en el Visto, ya que se debe confeccionar una nueva Acta Constitutiva con su respectivo Estatuto, y;

ATENCIÓN A TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, sanciona con fuerza de

-. ORDENANZA N° 938/2001.-

Art. 1º: DEROGAR la Ordenanza N°935/2001 .-. .-

Art. 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a dieciseis (16) días del mes de agosto del año 2001.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 113/2001 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha veintiocho (28) de agosto del año 2001.-----



Mariela López Guzmán
MARIELA LÓPEZ GUZMÁN
SECRETARÍA DE ACTAS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Adriana R. Rochetta

ADRIANA R. ROCHETTA
PRESIDENTE DEL H.C.D.